

SALTA, 01 JUL 2024

153

Expediente N° 14.415/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.415/2023 en el cual, mediante Nota N° 1884/23, el Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR solicita su promoción transitoria al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química Orgánica" de la carrera de Ingeniería Química, en reemplazo de la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, a partir del 4 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

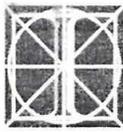
Que el cargo en cuestión es el de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Química Orgánica", de Ingeniería Química, cuya ocupante Regular -Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA- se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía en la misma materia.

Que por Resolución FI N° 514-CD-2023 se deniega la solicitud del Dr. Farm. CORREGIDOR, reconociéndosele el derecho a la promoción transitoria --en carácter Interino- cuando se produzca la vacante definitiva por renuncia de la actual ocupante Regular.

Que en dicho acto administrativo se funda lo resuelto, entre otras cosas, en que *"desde el punto de vista estrictamente reglamentario, al momento de generarse la vacante en la cátedra de origen, el solicitante no reunía los requisitos reglamentarios para acceder a ella y, cuando los completó, el cargo ya no se encontraba disponible, por lo que deberá aguardar a que vuelvan a producirse simultáneamente ambas condiciones: disponibilidad de la vacante y cumplimiento de los requerimientos normativos"*.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 501-CD-2022 se designa a la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ en el cargo de Profesor Asociado Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa I - Petroquímica" de Ingeniería Química, a partir de la efectiva puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta el reintegro de la ocupante regular del cargo, si esto último ocurriera antes, imputándose el nombramiento al cargo de "Química Orgánica".

Que el Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR fue puesto en funciones como Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química Orgánica" --en virtud



P. 153

Expediente N° 14.415/2023

de la designación dispuesta por Resolución CS N° 186/2022-, a partir del 1 de julio de 2022 (Resolución FI N° 283-D-2022), por lo que no poseía un año de antigüedad en el cargo al momento del nombramiento de la Esp. Ing. ALE RUIZ.

Que mediante Resolución CS N° 549/2023 se homologa el Acta Acuerdo N° 2/2023 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente, de fecha 14/12/2023.

Que en la referida Acta la Comisión actuante expresa que *"al momento de realizar la solicitud, el docente cumple los requisitos establecidos en la Res. CS N° 300/19"*, lo que permite afirmar que *"al Dr. Corregidor LE CORRESPONDE la promoción al cargo [...]"*.

Que, en alusión a la imputación, la Comisión entiende que *"la Unidad Académica debería gestionar, en lo inmediato, economías para generar la disponibilidad presupuestaria que permita liberar la partida correspondiente y otorgar la promoción; si no se materializara de esta manera, corresponde que cuando finalice la imputación de la economía resultante de la vacante originada en Química Orgánica (marzo de 2024), la Facultad libere la misma para poder materializar la promoción del Dr. Corregidor, que por derecho le corresponde"*.

Que por Resolución FI N° 132-D-2024 –emitida *ad referendum* del Consejo Directivo- se modifica la imputación de la designación de la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ, a partir del 1 de abril de 2024, dejándose establecido que su nombramiento será financiado con una fracción de la economía de gestión proveniente de la no liquidación de haberes de la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA en el cargo de Profesor Titular Interino (por promoción transitoria), con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Química Orgánica", quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria mientras dure su mandato como Vicedecana de la Facultad.

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, y reglamentada –para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS N° 300/19, para los casos de vacantes no definitivas.

Que el Artículo 2° del mencionado Reglamento establece que *"para acceder a la promoción transitoria [...], el docente deberá reunir las siguientes condiciones"*



P. 153

Expediente N° 14.415/2023

simultáneamente: a) Tener designación en un cargo docente regular vigente en la categoría inmediata inferior a la del cargo transitoriamente vacante, en la misma asignatura (o cátedra según corresponda [...]) y "b) Poseer como mínimo un año de antigüedad en el cargo que lo habilita a la promoción transitoria".

Que se encuentra acreditado el acuerdo explícito del docente, cuya obligatoriedad establece el Artículo 3° del reglamento aplicable, toda vez que el trámite se inicia a instancias de él.

Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Ampliada mediante Despacho N° 88/2024 (C.A.A.), N° 55/2024 (C.R.D.) y N° 15/2024 (C.H.);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar la vigencia de la Resolución FI N° 514-CD-2023 al 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR (D.N.I. N° 24.855.137) en el cargo de Profesor Asociado Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Química Orgánica" de la carrera de Ingeniería Química, mediante el mecanismo de promoción transitoria, encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, en reemplazo de la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, con vigencia a partir del 1 de abril de 2024 y por el término de un (1) año, o hasta el reintegro de la ocupante Regular del cargo, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la designación dispuesta precedentemente al cargo de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Química Orgánica" de la carrera de Ingeniería Química, ocupado regularmente por la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de



N° 153

haberes por cargo de mayor jerarquía en la misma materia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Escuela de Ingeniería Química que, transcurrido el plazo de designación establecido en el Artículo 1º, si la situación del cargo continuara siendo la misma, deberá gestionar la extensión de la promoción transitoria del Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR, por el término de seis (6) meses, y –simultáneamente- iniciar los trámites para el Llamado a Inscripción de Interesados a efecto de la designación del Profesor Asociado Suplente, en reemplazo de la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, en la asignatura "Química Orgánica" de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR que deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Química Orgánica" de Ingeniería Química, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Hacer saber al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR que el Artículo 11 del Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, dispone que *"el personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella"*.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 8º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; al Dr. Farm. Pablo Fernando CORREGIDOR; a la Dra. Lic. Delicia Ester ACOSTA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Comisión Negociadora de Nivel Particular Sector Docente; al



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@unsa.edu.ar

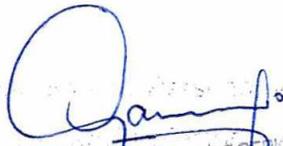
"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.415/2023

Departamento Personal y girar los obrados a la Dirección General citada, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 153 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BENKHARI
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa